

**CONVENIO ESPECIFICO DE DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
(UNVES) Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD
POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU
SANTO**

A los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, el **Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**, con domicilio legal en las calles Boulevard Río Apa c/ Tape Pytâ de la misma ciudad, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, **ASOCIACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, en adelante la "ASOCIACIÓN", representada por su Presidente, el Ing. **JOSÉ DAVID RUÍZ DÍAZ**, a efectos de suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

En fecha 07 de febrero de 2020, la UNVES y la ASOCIACIÓN suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es, "(...) *la de desarrollar el Curso Preparatorio de Admisión – CPA, Sección "B" conjuntamente entre la Facultad Politecnica de la UNVES y la ASOCIACIÓN*".-

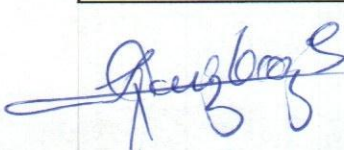
CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de los beneficios economicos resultantes del convenio especificos entre la UNVES y la ASOCIACION, a traves de la compra de bienes para la Facultad Politécnica de la UNVES, cuyas especificaciones tecnicas serán establecidas por nota del Decanato de la citada Unidad Académica y que serán adquiridas por la ASOCIACIÓN en favor de la Universidad, en las condiciones mas ventajosas y conforme a los costos referenciales establecidos en la clausula siguiente.-

CLÁUSULA TERCERA: DEL PRECIO REFERENCIAL Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La ASOCIACIÓN deberá adquirir los siguientes bienes:-

Cantidad	Dispositivos	Precio u.	Subtotal
3	ARDUINO UNO ATMEGA328P	130.000	390.000
3	LCD DISPLAY 16X02 AZUL	65.000	195.000
3	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DHT22	75.000	225.000
3	SENSOR DE DISTANCIA ULTRASONICO HC-SR04	30.000	90.000
3	SENSOR DE HUMEDAD PARA SUELO	35.000	105.000
6	KIT DE RUEDA CON MOTOR Y CAJA DE REDUCCION	50.000	300.000
3	MOTOR DE PASO Y ULN2003 28BYJ48 5V	60.000	180.000
3	DRIVER PUENTE H MOTOR DE PASO L298N 5V-35V 2A	50.000	150.000
3	MICRO SERVOMOTOR SG90	40.000	120.000
1	COSTO DE ENVIO Y TRANSFERENCIA 1	100.000	100.000
2	MICROFONO/AURICULAR RED DRAGON THEMIS H220 LED	170.000	340.000
2	CAMARA WEBCAM XIAOMI IMILAB CMSJ22A FDH 1080 P	150.000	300.000
1	COSTO DE ENVIÓ Y TRANSFERENCIA 2	100.000	100.000
Total			2.595.000





**CONVENIO ESPECIFICO DE DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
(UNVES) Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD
POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU
SANTO**

CLÁUSULA CUARTA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES

La ASOCIACIÓN adquirirá los bienes establecidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por nota del Decanato de la Facultad Politecnica, hasta el monto total del informe financiero, debiendo ser transferidos la propiedad de los bienes a la UNVES, con la documentación respaldatoria del caso (Factura Legal), para la incorporación efectiva al patrimonio institucional conforme a la normativa aplicable y los controles posteriores de los Organismos del Estado.-

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

Este Acuerdo tendrá una duración de un (1) año, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación, sin perjuicio de los proyectos y emprendimientos iniciados bajo la vigencia del presente acuerdo, los cuales regirán hasta su finalización.-


CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villarrica.-

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

En señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-

Por la Asociación de Docentes y Funcionarios de la
Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo


Prof. Ing. **JOSÉ DAVID RUÍZ DÍAZ**
Presidente
ASOCIACIÓN

Por la Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo




Prof. Mag. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector
UNVES